

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades: «Plácido Fernández Viagas», sobre temas andaluces; «Ibn al Jatib», en las áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales; «Columela», para el área de ciencias de la salud; «Antonio de Ulloa», para el área de arquitectura e ingeniería; «Tercer Milenio», a jóvenes investigadores; y al fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la empresa.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al amparo de lo que dispone la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, procedió a efectuar, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2009, la convocatoria de los Premios Andalucía de Investigación en sus modalidades «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en la investigación de temas andaluces; «Ibn al Jatib», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en las investigaciones de las áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales; «Columela», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el área de ciencias de la salud; «Antonio de Ulloa», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el área de arquitectura e ingeniería; «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado en el desempeño de la actividad científica; y «Fomento», destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Los gastos derivados de la dotación de los premios convocados serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00. .226.08. .54A. .4., según se recoge en el apartado segundo de dicha Resolución.

Los jurados encargados de fallar los premios convocados fueron nombrados por Orden de 26 de febrero de 2010, constituyéndose los mismos el día 18 de marzo de 2010 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para evaluar las candidaturas presentadas y emitir sus fallos, que se recogen en las distintas Actas firmadas que obran en los expedientes correspondientes a cada una de las modalidades convocadas.

Vistos los fallos de los distintos jurados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Hacer públicos los fallos de los jurados concediendo los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan:

XVI Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», sobre temas andaluces, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Antonio Narbona Jiménez, por la temática andaluza y, por tanto, profundamente universal de

su obra, que contribuye a enriquecer la visión histórica, cultural e identificativa de Andalucía. Se ha valorado asimismo su preocupación e interés por transferir los resultados de la investigación filológica a la sociedad en general y muy particularmente a la enseñanza secundaria, sentando así bases sólidas que permiten valorar el español hablado en nuestra Comunidad. Asimismo, se ha tomado en consideración la proyección internacional de la obra y la trayectoria personal y profesional del investigador propuesto.

XVI Premio Andalucía de Investigación «Ibn-al-Jatib», en las áreas de humanidades y ciencias jurídicos-sociales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Antonio Villar Notario, por la dimensión internacional de sus publicaciones y su actividad investigadora, por la actualidad y relevancia teórica y aplicada de sus líneas de trabajo y por su implicación institucional en el desarrollo de la ciencia económica en Andalucía.

III Premio de Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Columela», para las áreas de ciencias de la salud, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Andrés Aguilera López, por su excelencia investigadora en las causas y mecanismos de la inestabilidad genómica, su gran repercusión por su actividad científica y relevancia internacional, y su alta dedicación a su actividad en Andalucía, donde ha creado escuela.

III Premio Andalucía de Investigación «Antonio de Ulloa», para el área de arquitectura e ingeniería, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Jaime Domínguez Abascal, por la brillantez y amplitud de su trayectoria científica, de transferencia y de gestión, por la creación y promoción de un grupo de investigación de referencia en España y de gran proyección internacional.

IX Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a los jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de las actividades científicas, dotado de 15.000 euros y una placa acreditativa, a don Bartolomé M. Simonet Suau, por sus investigaciones sobre los aspectos analíticos relacionados con el desarrollo de la nanociencia y sus aplicaciones en la nanotecnología, con aportaciones científicas reflejadas en sus publicaciones de gran impacto, una movilidad geográfica importante entre distintos centros de investigación, así como sus actividades de transferencia del conocimiento y tecnología

XIV Premio Andalucía de Investigación «Fomento», al fomento de la Investigación Científica y Técnica, dotado de 10.000 euros y una placa acreditativa, a la Empresa AT4 Wireless, por haber sabido destacar desde Andalucía en un sector de fuerte componente tecnológico como el de las telecomunicaciones y de tecnologías de la información, por su trayectoria empresarial en los mercados internacionales, su destacado carácter exportador, por su participación en programas tanto nacionales como internacionales de cooperación pública y privadas, y como reconocimiento al trabajo realizado a favor de la innovación y la investigación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruíz.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación por el tejido asociativo, convocado por Orden de 2 de julio de 2008 (BOJA núm. 20, de 30.1.2009).

Advertido error material en la Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de diferentes líneas de incentivos a la utilización y desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación por el tejido asociativo, convocado por Orden de 2 de julio de 2008, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I, se adiciona una solicitud incentivada que, debido a un error de carácter informático en el trámite de subsanación, no aparecía en la relación publicada en BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2009.

Sevilla, 10 de mayo de 2010

A N E X O

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Núm. Solic.: 7079.
 Entidad beneficiaria: Ronda80.
 CIF/NIF: G18850180.
 Localidad: Sevilla.
 Objeto proyecto: Mejora cualitativa de la presencia en internet de la Asociación Ronda80.
 Línea: B.
 Presup. aceptado CICE: 24.555,00.
 Incentivo concedido: 24.555,00.
 % incentivado presup. aceptado: 100.
 Financiación propia mínima exigible: 0,00.
 RRHH propios: 5.600,00.
 RRHH externos: 11.975,00.
 Adquisición/contratación infraestr. TIC: 6.980,00.
 Otros gastos: 0,00.
 Forma/secuencia de pago: 1.º Pago (75%) 2010.
 2.º Pago (75%) 2011.
 Subcontrat.: Sí.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 10 de junio de 2010, por la que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la actividad de interés etnológico denominada Cabalgata de Reyes Magos, en Higuera de la Sierra (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía,

aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, cuyo artículo 93 establece que la Consejería competente en materia de patrimonio histórico será responsable de la formulación y ejecución de la política dirigida a su tutela, enriquecimiento y difusión. A su vez, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, vigente en los términos de la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, regula el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos. El mismo precepto atribuye a la Consejería de Cultura la formación, conservación y difusión del Catálogo así como la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 7.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, regula la estructura del Catálogo, que comprenderá los Bienes de Interés Cultural, los Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español. A su vez, el apartado 2 del mismo precepto establece que la inscripción de Bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá realizarse de manera individual o colectiva.

II. La Cabalgata de Reyes Magos es una de las celebraciones festivas más extendidas en Andalucía, si bien adquiere una especial significación, relevancia y singularidad en Higuera de la Sierra, constituyéndose como la fiesta más importante de esta localidad. Las peculiaridades patrimoniales que presenta en este municipio, frente al resto de celebraciones análogas existentes en la provincia y en la comunidad andaluza, radican en una serie de aspectos. Uno de ellos es su dimensión histórica, pues es la segunda cabalgata de mayor antigüedad en España tras la de Sevilla.

Otro de los rasgos distintivos de la actividad es su especificidad y riqueza estética-escenográfica-representativa, caracterizada por su barroquismo y teatralidad, que en buena medida recrean ambientaciones propias del entorno natural y de la cultura material tradicional de la comarca serrana propias del siglo XIX. El hecho de presentar actualmente esta ambientación y recreación, pone de manifiesto el intento simbólico de los higuereños por mantener su especificidad cultural frente al inexorable proceso homogeneizador proveniente del ámbito urbano. Por consiguiente, existe una clara intención de proyectarse colectivamente como un reducto de autenticidad y pureza, común en otros rituales de estas localidades serranas.